República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OSCAR LEAL VARGAS
Radicación: 73-270-40-89-001-2022-00071-00.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio electrónico el despacho RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea OSCAR LEAL VARGAS con cedula No. 14.272.420 en la cuenta corriente, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero en la oficina de nacional.

- BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA notificaciones.juridico@itau.co
- BANCO FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
- BANCO W emabrgos@bancow.com.co
- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR BANCOLDEX notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
- BANCO MUNDO MUJER cumplimiento.normativo@bmm.com.co
- BANCO SERFINANZA S.A. notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- BANCO CREDIFINANCIERA impuestos@credifinanciera.com.co
- BANCO COMPARTIR notificaciones@bancompartir.co

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de $27.780.708. – OFÍCIESE.

Notifíquese y cúmplase

El juez

JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en lasecretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No.02 de hoy _ 22 DE enero de 2024_.
SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA